

Número 113 Lunes, 13 de junio de 2022 Pág. 10602

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

**2022/2738** Aprobación del Padrón anual de la Tasa por entrada de vehículos (Vados), correspondiente al ejercicio 2021.

## **Edicto**

Don Miguel Ángel Manrique Peinado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén).

## Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 2 de junio de 2022, ha sido aprobado el Padrón de la Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras (Vados) correspondiente al ejercicio 2021.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Arquillos, sito en la Avda. de Andalucía núm. 3, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 15 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art.14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran producirse, el plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 15 de junio al día 15 de agosto de 2022.

Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su, caso las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tenga realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Número 113 Lunes, 13 de junio de 2022 Pág. 10603

Arquillos, 8 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.